



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

CONSTANCIA: Informo a la señora Jueza que el día 12 de diciembre del corriente año, vía correo electrónico, la apoderada judicial de la parte demandante, presentó escrito, mediante el cual solicitó el retiro de la demanda referenciada, toda vez que, a la fecha todavía no se ha notificado al demandado

Sírvase proveer.

Calarcá, 14 de diciembre de 2022.

YESENIA JURADO GARCIA
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá (Quindío), dieciséis de diciembre de dos mil veintidós
Ref.: Expediente: 63130400300220220034500
Auto Interlocutorio No. 2132

Vista la anterior constancia secretarial, se ordena, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del Código General del Proceso, el retiro de la demanda que, para proceso de EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE MÍNIMA CUANTÍA, formulada por el FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, identificado con NIT. 899999284-4, en contra de la señora CARMEN AMANDA PÉREZ MEDINA, identificada con cédula de ciudadanía 24585273, sin necesidad de ordenar desglose alguno, habida cuenta que la demanda fue presentada de manera virtual, vía correo electrónico de este Estrado Judicial.

La medida cautelar no surtió efectos legales.

Sin condena en costas por no aparecer causadas.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZA,

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

Proyectó: YJG

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 198
DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2022

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:
Gloria Isabel Bermudez Benjumea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 94e05c68c5b7d0e79763a573e66ae706cad5785cee78c405f6fec165d35957b0

Documento generado en 16/12/2022 02:01:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>